

CONSTANCIA: El término concedido a Chubb Seguros Colombia S.A. para contestar, corrió del 15 de diciembre de 2022 al 7 de febrero de 2023. Presentó escrito y anexos.

Inhábiles: 17 y 18 de diciembre de 2022, vacaciones colectivas del 19 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de enero, 4 y 5 de febrero de 2023.

No corrieron términos los días 16, 17 y 18 de enero de 2023 por el cierre extraordinario del Despacho, el cual fue autorizado mediante el Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de realizar la revisión de los expedientes digitalizados (2014-2022) entregados por la Empresa de Digitalización el 15 de diciembre de 2022.

Pereira, 8 de febrero de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Conforme con la constancia secretarial que antecede, téngase por oportuna, la contestación realizada por Chubb Seguros Colombia S.A.

Se reconoce personería a la Sociedad Restrepo y Villa Abogados S.A.S., que en estas diligencias actúa por intermedio de la abogada Ana Colombia Valencia Cárdenas, para actuar en representación de la Aseguradora, en los términos del poder conferido.

Conforme a los arts. 110 y 370 ib., a las excepciones de mérito propuestas por la entidad llamada, respecto al llamamiento en garantía propuesto por Socimédicos S.A.S., déseles el traslado que corresponde.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.
E

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68680b97bc399552045105aa43d927d130c8daa563ebf7f772a9b961c2b4326**

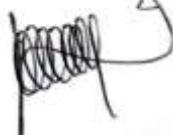
Documento generado en 08/02/2023 03:28:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 018 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 09 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario